



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de ALGOHUILA S.A.S. contra MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA y OSCAR GIMENO SOLANO QUIMBAYA. Radicación: 41001-41-89004-2021-00724-00.

Para atender la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la abogada AMANDA VILLALOBOS VELASQUEZ para que actúe como apoderada de la parte demandada **MARCEL ELIAS SOLANO QUIMBAYA y OSCAR GIMENO SOLANO QUIMBAYA**, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados, con facultad de recibir y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificada la parte demandada por conducta concluyente.

2º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.